



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 07 de febrero de 2024

VISTOS: Con Carta N° 001-2023-MVGA con expediente N° 0013342-2023 presentado por la servidora Magda Victoria Grande Alanya; el Informe Escalafonario N°114-2023-BNP-OA-ERH de fecha 14 de diciembre de 2023, elaborado por el Analista en Administración de Legajos; el Informe N° 000006-2024-BNP-GG-OA-ERH-GMO, de fecha 01 de febrero de 2024, elaborado por el Especialista en Recursos Humanos; el Informe Técnico N°000048-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 5 de febrero de 2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Carta N° 001-2023-MVGA con expediente N° 0013342-2023 presentado por la servidora Magda Victoria Grande Alanya, solicita el reconocimiento de pago por todo concepto de Transitoria para Homologación (TPH) por haber desempeñado cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: *"Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo*



acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992”;

Que, el citado numeral indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*
- El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del*
Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,
- El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;

Que, con el Informe Escalafonario N°114-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 14 de diciembre de 2023, se consigna que la servidora Magda Victoria Grande Alanya, es nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Director de Programa Sectorial II, en la Dirección de Gestión de las Colecciones, con nivel



remunerativo F-3; asimismo, se informa la relación de los cargos de confianza asumidos por la servidora;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000048-2024-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 05 de febrero de 2024, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que en base del análisis realizado al caso en particular, se desprende que la servidora Magda Victoria Grande Alanya, ocupó el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, Directora General de la Hemeroteca Nacional en el período comprendido entre el 01/02/2006 al 04/02/2008, cumpliendo así con el período del tiempo para percepción de la transitoria por homologación, conforme al marco legal aplicable a su régimen; por lo tanto, resulta viable reconocer el beneficio de la Transitoria por Homologación por el monto de S/55.87 (Cincuenta y cinco con 87/100 soles);

Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir del 05/02/2008 (fecha posterior de culminada su última designación) al 31.12.2023, se ha calculado el importe total de S/7,981.96 (Siete mil novecientos ochenta y uno con 96/100 soles);

Que, a través del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo N°276, Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a favor de la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**, la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en los cargos, por el monto de S/55.87 (Cincuenta y cinco con 87/100 soles), conforme a la Liquidación N°003-2024-ERH-Subs.CBP-GMO, la misma que se adjunta como anexo en la presente Resolución; asimismo, indicar que la percepción la TPH será de manera permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Magda Victoria Grande Alanya** copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú, solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto de S/7,981.96 (Siete mil novecientos ochenta y uno con 96/100 soles), por concepto de devengados a partir del



05/02/2008 al 31/12/2023, el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora **Magda Victoria Grande Alanya**.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

